



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Tratarse en MADRID. Teléfono 24 24 84

emplar 1,00 peseta. Añadido 2,00 pesetas. Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XIII Viernes 15 de octubre de 1948 Núm. 289

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 9 de octubre de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria de uno a diez años al obrero-conductor de tercera categoría don Benito López Alvarez... 4849

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 8 de septiembre de 1948 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona ... 4850

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Rectificación a la Orden conjunta de ambos departamentos de 6 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre de 1948) por la que se regulaba la campaña aceitera 1948-49 ... 4850

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 19 de julio de 1948 por la que se distribuye un crédito de 50.000 pesetas para subvencionar viajes de Profesores y alumnos de Escuelas de Comercio ... 4850

Otra de 19 de julio de 1948 por la que se distribuye un crédito de 50.000 pesetas consignado en presupuestos para subvencionar gastos de calefacción en distintas Escuelas de Comercio ... 4851

Otra de 19 de julio de 1948 por la que se distribuye un crédito de 75.000 pesetas para gastos de instalación y sostenimiento de Laboratorios, Museos, etcétera, de Escuelas de Comercio ... 4851

Otra de 1 de septiembre de 1948 por la que se jubila a don José Forner Chaler, Profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Barcelona ... 4851

Otra de 12 de septiembre de 1948 por la que se jubila a don Maximiliano Romáñez Martín, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento ... 4851

Otra de 20 de septiembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación en el Museo Arqueológico de Ampurias ... 4851

Otra de 25 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Remedios Torresano de León, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de mayo de 1948 ... 4851

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 21 de agosto de 1948 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase, en ascenso de escala, a don Tarsilio de Remiro Velázquez ... 4852

Otra de 30 de septiembre de 1948 por la que se descalifica la casa económica construida en la parcela número 49 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, hoy número 9 de la calle de Amazonas, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla ... 4852

Ordenes de 30 de septiembre de 1948 por las que se declaran vinculadas a los señores que se mencionan las casas baratas y terrenos que se indican ... 4852

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General, de Justicia.—Disposición por la que se turnan Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría y de Juzgados Comarcales (tercera categoría) ... 4853

HACIENDA.—Tribunal Económico-Administrativo Central, Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de junio y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1948 ... 4854

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Disponiendo la inclusión de la vacante que se indica al concurso anunciado de traslado en los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar ... 4855

Declarando desierto el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Guarda segundo en la Escuela de Ingenieros Agrónomos ... 4855

Nombrando, en virtud de concurso-oposición, Conserje del Colegio Politécnico de La Laguna a Nicolás Rosales González ... 4855

Concediendo la excedencia voluntaria al portero Ramón Malla Brihuega ... 4855

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Resolviendo el expediente gubernativo contra don Joaquín González de la Higuera, Auxiliar de la Escuela de Comercio de Ciudad Real ... 4855

Dirección General de Bellas Artes.—Declarando la admisión definitiva de opositores a las cátedras de «Dibujo de Ilustración» y de «Restauración de cuadros» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid ... 4855

Dirección General de Cinematografía y Teatro.—Disponiendo la concesión de permisos de doblaje a las películas que posean permiso de rodaje con anterioridad a la publicación de esta disposición ... 4856

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de «Lengua y Literatura Española y Literatura Universal», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a la citada Cátedra, convocada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de diciembre) ... 4856

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican a las entidades que se citan ... 4856

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando las subastas de las obras que se mencionan ... 4856

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de octubre de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria de uno a diez años al obrero-conductor de tercera categoría don Benito López Alvarez.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de V. I., fecha 8 de los corrientes, en el que propone

el pase a la situación de excedencia voluntaria de uno a diez años del obrero-conductor de tercera categoría don Benito López Alvarez, teniendo en cuenta el informe favorable emitido y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1948, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado y conceder la excedencia

voluntaria solicitada al conductor de referencia.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de septiembre de 1948 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relacion, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Persona retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699, retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» núm. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 247 333).

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad		Fecha en que empieza a percibir la pensión	Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión		
		Día	Mes	Año	Día				Mes	Año
Placas pensionadas con 1200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 2.400 pesetas anuales desde 1 de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por la pensión de Cruz, desde la fecha de cobro de esta nueva concesión										
Profesor 1.º	Retirado	D. Joaquín Paniello González	21	febrero	1936	1	diciembre	1941	Gobierno Militar de Huesca	Huesca
Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161)										
EQUIPACION MILITAR										
Capitán provisional Retirado		D. Perfecto Cancelo Iglesias	18	agosto	1941	1	diciembre	1941	Gobierno Militar de La Coruña	La Coruña
INFANTERIA										
ARTILLERIA										
Comte. honorífico Retirado		D. Luis Gil-Deigado Agréla	18	enero	1943	1	febrero	1943	Gobierno Militar de Madrid	D. G. D. y C. P.
INGENIEROS										
Capitán Retirado		D. Mario Soler Jover	27	abril	1940	1	diciembre	1941	Subinspección de la Primera Región	D. G. D. y C. P.

Madrid, 8 de septiembre de 1948.—DAVILA.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Rectificación a la Orden conjunta de ambos Departamentos, de 6 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre de 1948) por la que se regulaba la campaña aceitera 1948-49.

Habiéndose advertido algunos errores, se salvan éstos reproduciendo, debidamente rectificadas, los párrafos siguientes:

El segundo párrafo del apartado b) del artículo 7.º quedará redactado en la siguiente forma: «Los aceites de acidez superior a cinco grados sufriran una disminución sobre el precio anterior de 5.580 (a-5) pesetas, siendo «a» la acidez expresada en ácido oleico»

Los artículos 8.º y 13 quedarán redactados así:

«Art 8.º Los aceites finos de Alcañiz y su zona por sus condiciones peculiares, tendrán un aumento de 70 pesetas los 100 kilos o sea que su precio será de 820 pesetas los 100 kilogramos. Los términos municipales que en su totalidad o en parte se consideren pertenecientes a la zona de Alcañiz serán precisados oportunamente por el Ministerio de Agricultura.»

«Art 13. El precio del aceite de orujo de 25 grados de acidez será de 371 pesetas los 100 kilogramos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de Gobierno de 13 de marzo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de marzo de 1948).»

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de julio de 1948 por la que se distribuye un crédito de 50.000 pesetas para subvencionar viajes de Profesores y alumnos de Escuelas de Comercio.

Ilmo Sr.: Consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto cuarto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, la cantidad de 50.000 pesetas para subvencionar viajes de Profesores y alumnos de las distintas Escuelas de Comercio, y estando todas ellas necesitadas de dicha subvención para atender convenientemente a tales fines;

Habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 22 de abril último, y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, con fecha 23 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto que la partida de 50.000 pesetas consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto cuarto del presupuesto de gastos del Departamento, se distribuya en la forma que a continuación se menciona, extendiéndose los oportunos libramientos en concepto de «a justificar» y a nombre de los Directores de las Escuelas respectivas:

A las Escuelas de Comercio de Almería, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Huelva, Jaén, Logroño, Lugo, Sabadell, Salamanca, Burgos y Badajoz, la cantidad de 1.000 pesetas a cada una 12.000 pesetas.

A las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz, Gijón, Jerez de la Frontera, La Coruña, Las Palmas, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Pamplona, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia,

Valladolid, Vigo y Zaragoza, a razón de 1.500 pesetas cada una, 20.000 pesetas.

A las Escuelas de Comercio de Madrid y Bilbao, 2.500 pesetas a cada una, 5.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Barcelona, 3.000 pesetas.

Total, 50.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de julio de 1948 por la que se distribuye un crédito de 50.000 pesetas consignado en presupuestos para subvencionar gastos de catificación en distintas Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto sexto del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, una partida de 50.000 pesetas destinada a subvencionar los gastos de catificación de diversas Escuelas de Comercio.

Habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, con fecha 1 de mayo último, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada el día 3 del mismo mes.

Este Ministerio ha resuelto que la partida de 50.000 pesetas consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto sexto del presupuesto de gastos, se distribuya en la forma que a continuación se menciona, extendiéndose los libramientos oportunos en concepto de «a justificar» y a nombre de los Directores de las Escuelas respectivas:

A la Escuela de Comercio de Salamanca, 5.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de León, 5.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Oviedo, 5.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Pamplona, 5.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de La Coruña, 5.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Santander, 5.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Valladolid, 5.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Logroño, 5.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Ciudad Real, 5.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Vigo, 5.000 pesetas.

Total, 50.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de julio de 1948 por la que se distribuye un crédito de 75.000 pesetas para gastos de instalación y sostenimiento de Laboratorios, Museos, etcétera, de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto quinto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito de 75.000 pesetas destinado a subvencionar los que ocasionan en las Escuelas de Comercio la instalación y sostenimiento de Laboratorios, Museos, Escritorios y Oficinas Mercantiles, Oficinas de referencias comerciales y adquisición de nuevo mate-

rial científico y libros para Bibliotecas, y cuando necesidades de nuevo material científico las Escuelas de Murcia, León, Sabadell, Salamanca, Almería, La Coruña, Cádiz y Cartagena;

Habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 22 de abril último y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29 del mismo mes.

Este Ministerio ha resuelto que la partida de 75.000 pesetas consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto quinto del presupuesto de gastos del Departamento se distribuya en la forma que a continuación se menciona, extendiéndose los libramientos en concepto de «a justificar» y a nombre de los Directores de las respectivas Escuelas:

A la Escuela de Comercio de Murcia, 10.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de León, 10.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Sabadell, 10.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Salamanca, 10.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Almería, 10.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de La Coruña, 10.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Cádiz, 10.000 pesetas.

A la Escuela de Comercio de Cartagena, 5.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de septiembre de 1948 por la que se jubila a don José Forner Chaler Profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Barcelona, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo la edad reglamentaria para su jubilación el día 2 de los corrientes don José Forner Chaler, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto declararle jubilado a partir de esta fecha, debiendo pasar a percibir los haberes que por clasificación le correspondan de la Dirección General de la D. D. y Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1948

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de septiembre de 1948 por la que se jubila a don Maximiliano Rodríguez Martín, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1933, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Maximiliano Rodríguez Martín, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Madrid, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de septiembre de 1948 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación en el Museo Arqueológico de Ampurias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de reparación en el Museo Arqueológico de Ampurias, y

Resultando que la cantidad total de 49.938,76 pesetas a que asciende el presupuesto de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 45.671,25 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 4,55 por 100, con deducción del 59 por 100 que determina el Decreto de 15 de octubre de 1942, 1.631,65 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 1.031,69 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 630,31 pesetas; prima de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 228,35 pesetas; pluses de estética de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, pesetas 1.218,97; total, 49.938,76 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Cíviles informa favorablemente el proyecto en 9 de agosto del corriente año;

Resultando que la Sección de Contabilidad «toma razón» del gasto en 8 de los corrientes y la Intervención Delegada de la General del Estado fiscaliza aquél en 9 del actual;

Considerando que las obras a realizar son necesarias y urgentes y que pueden realizarse por el sistema de administración, dada su cuantía,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 49.938,76 pesetas, que se libran con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto noveno, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Remedios Torresano de León contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de mayo de 1948.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña Remedios Torresano de León contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de mayo último, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Remedios Torresano de León contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de mayo último, solicitando toma parte en el concursillo y ser nombrada para la graduada de niñas de «Canillas», en «Vista Alegre»;

Resultando que no le fué admitida la

documentación por entender que la Escuela que regenta la interesada y la que solicita son de distinta localidad.

Resultando que esta Comisión Permanente tras recibir informe de la Sección III, pidió que por la Dirección General de Estadística se informase si «Canillas» y «Vista Alegre» constituyen una sola entidad de población o son dos distintas e independientes.

Resultando que la Presidencia del Gobierno—Dirección General de Instituto Nacional de Estadística—informa en 30 de junio actual que la villa de «Canillas» y el barrio denominado de «Vista Alegre-Ventías» figuran en el nomenclátor de 1940 como entidades independientes separadas entre sí por una distancia de cinco kilómetros.

Resultando que queda ratificado por competente y especializada autoridad el argumento que sirvió de base a la resolución contra la que se recurre;

Visto el informe de la Sección III, Esta Comisión Permanente tiene el honor de elevar a la Superioridad informe en el sentido de que se rechace el recurso de alzada interpuesto por doña Remedios Torrecano de León.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de agosto de 1948 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase, en ascenso de escala, a don Tarsilo de Remiro Velázquez.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, a consecuencia del fallecimiento, en 19 de los corrientes, de don Ojaldo Calfizares Megina, que la vena desempeñando.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en ascenso de escala y con efectos del día 20 de agosto en curso, a don Tarsilo de Remiro Velázquez, número 1 en la actualidad de los Oficiales de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1948.—Por delegación, Ceferino Miranda.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se descalifica la casa económica construida en la parcela número 49 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, hoy número 9 de la calle de Amazonas de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Miguel Navarro Jiménez solicitando descalificación de su casa económica cons-

truida en la parcela número 49 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 9 de la calle Amazonas de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 31 de diciembre de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto de 9 de diciembre del mismo año;

Resultando que don Miguel Navarro Jiménez, como beneficiario, adquirió la citada casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Sevilla a 28 de octubre de 1944, ante el Notario don Guillermo de Torre y Molina, bajo el número 840 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa;

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, don Miguel Navarro Jiménez ha ingresado en la Administración del Instituto Nacional de la Vivienda, de Sevilla, y ésta a su vez en la Intervención de Hacienda, por carta de pago número 1.718, de fecha 30 de marzo del corriente año, la cantidad de 44.240,72 pesetas, como importe de la diferencia entre el valor del hotel, según contrato, y el préstamo entregado por el Estado, diferencia de intereses del tres al cinco por ciento y una indemnización de 30.000 pesetas;

Vistos el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica construida en la parcela, núm. 49, del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, hoy número 9 de la calle de Amazonas de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Miguel Navarro Jiménez, debiendo satisfacer desde el día 28 de octubre de 1944 todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando a cuyo efecto se pondrá esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Avuntamiento de Sevilla, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 30 de septiembre de 1948.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a don José María Molina Tudela la casa barata y su terreno número 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Constructora de Casas Baratas para Dependientes de Comercio», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José María Molina Tudela, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núm. 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Constructora de Casas Baratas para Dependientes de Comercio», de Valencia;

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la

escritura de compra hecha en Valencia a 2 de noviembre de 1933, ante don Enrique Tautel y para la Notaría de don Luis Muñoz bajo el número 260 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia;

Considerando: Que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1923 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que correspond a su casa, que en este caso, y según escritura de 7 de mayo de 1927, ante don Jesús Coronas, asciende a 14.239,87 pesetas, más las costas e intereses del 2 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José María Molina Tudela la casa barata y su terreno número 43 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Constructora de Casas Baratas para Dependientes de Comercio», de Valencia que es la finca número 2.891 del Registro de la Propiedad de Occidente, de Valencia, tomo 81, libro 53 de afueras folio 62, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 7 de mayo de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 30 de septiembre de 1948.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se declara vinculada a don Claudio Alonso y Rojo la casa barata y su terreno número 40 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Claudio Alonso y Rojo, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núm. 40 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina»;

Resultando: Que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Bilbao a 14 de junio de 1948, ante don Joaquín Antuña Montoto, bajo el número 681 de su protocolo inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao;

Considerando: Que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1923 todo beneficiario de casa barata que haya ad-

quirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 16 de febrero de 1927, ante don Mario Gómez Fernández, asciende a 15 691,54 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Caudío Alonso y Rojo la casa barata y su terreno número 40 del proyecto aprobado por la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbao» que es la finca núm. 6.143 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 780, libro 227 de Bilbao, folio 98, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivo los plazos no satisfechos por la compra del inmueble los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 18 de febrero de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 30 de septiembre de 1948.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Disposición por la que se turnan Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría y de Juzgados Comarcales (tercera categoría).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944 en relación con las Ordenes ministeriales de 31 de mayo de 1946 y 6 de abril y 8 de diciembre de 1947, se publica relación de Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría y de Juzgados Comarcales (tercera categoría), vacantes con posterioridad al Decreto orgánico del Cuerpo, con expresión del turno a que cada una corresponde.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1948.—I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia municipal.

Relación que se cita

T U R N O

Fecha

CAUSA DE LA MISMA

Vacante

Secretarías de Juzgados Municipales de 2.ª categoría

Albacete	Traslado de D. Nicolás Martínez Pérez	29-7-48	Concurso de traslado entre Secretarías de la 2.ª categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Alicante	Jubilación de D. Ernesto M. Llopart Nogueres	31-7-48	Concurso entre Secretarios suplentes de la 2.ª categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Helán	Defunción de D. Miguel de Aquino Alcántara	31-7-48	Concurso entre Secretarios interinos de la 2.ª categoría.
Aranjuez	Traslado de D. Alfredo Cafete Valero	12-8-48	Oposición restringida.
Villarrobledo	Defunción de D. Francisco Cambres Picazo	12-8-48	Concurso de ascenso entre Secretarios de la 3.ª categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Málaga núm. 2	Defunción de D. Angel Silvestre Martínez	18-8-48	Oposición libre.

Secretarías de Juzgados Comarcales de 3.ª categoría

Jaraiz de la Vera	Defunción de D. Francisco Castro Pablo	18-7-48	Oposición restringida.
Torrente	Excedencia de D. Manuel Muñoz Moreno	22-7-48	Concurso de ascenso entre Secretarios de la 4.ª categoría por antigüedad de servicios efectivos.
Centellas	Traslado de D. Juan González Llanos	11-9-48	Oposición restringida.
La Carolina	Traslado de D. Miguel del Arco Quevedo	11-9-48	Concurso de traslado entre Secretarios de la 3.ª categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Binefar	Traslado de D. Juan Vila Riera	11-9-48	Concurso entre Secretarios suplentes de la 3.ª categoría por antigüedad en la misma.
Palafregell	Traslado de D. Antonio Espuny Rovira	11-9-48	Concurso entre Secretarios interinos de la 3.ª categoría.
Villar de Peralonso	Traslado de D. Ramon Sotelo Aboy	11-9-48	Oposición libre.
Villaluenga	Traslado de D. Joaquín Gallardo Egca	11-9-48	Concurso de ascenso entre Secretarios de la 4.ª categoría por antigüedad en el Cuerpo.
Laredo	Traslado de D. Juan Martínez Salviejo	13-9-48	Oposición restringida.
Nigrán la Ramallosa	Traslado de D. Alfredo Trillo Novat	13-9-48	Concurso de traslado entre Secretarios de la 3.ª categoría por antigüedad en la misma.
Beas de Segurá	Traslado de D. Rafael Peraita Rodríguez	13-9-48	Oposición restringida.
Granén	Jubilación de D. José Navarro Salvo	13-9-48	Concurso de ascenso entre Secretarios de la 4.ª categoría por antigüedad en la misma.
Irun	Traslado de D. Jesús de la Concha Morcno	13-9-48	Oposición restringida.
Onteniente	Jubilación de D. Isidro López Boix	13-9-48	Concurso de traslado entre Secretarios de la 3.ª categoría por antigüedad de servicios efectivos.
Montalbán	Jubilación de D. Manuel Soler Pardós	19-9-48	Concurso entre Secretarios suplentes de la 3.ª categoría por antigüedad de servicios efectivos.
Villanueva y Geltrú	Excedencia de D. Tomás Corona Sánchez	20-9-48	Concurso entre Secretarios interinos de la 3.ª categoría.
Madroñeras	Jubilación de D. Juan Ayuso Muñoz	20-9-48	Oposición libre.
Torreperogil	Jubilación de D. Ildefonso Torres Díaz	20-9-48	Concurso de ascenso entre Secretarios de la 4.ª categoría por antigüedad de servicios efectivos.
Ayamonte	Excedencia de D. José Jover Cabrera	20-9-48	Oposición restringida.
Felanitx	Excedencia de D. Francisco Borrás Bosch	20-9-48	Concurso de traslado entre Secretarios de la 3.ª categoría por antigüedad en el Cuerpo.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de junio y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1948

RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL

Tribunales Económico-administrativos	Pendientes del mes anterior	Ingresados	TOTAL	En única instancia	En primera instancia	Con fallo contrario	Con fallo	Expedientes por tener de su competencia	Informe de otros organismos	Total de expedientes resueltos	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	Total de expedientes resueltos en los seis meses de período
Central	2.875	144	3.019	54	1	19	81	6		110	2.909	2.823	1.019	3.842	333
Asturias	1		47	2	3					2	45	36	33	69	24
Barcelona	32	15	55	8	3					12	43	101	26	127	84
Bilbao	53	2	75	7	8					3	72	51	53	105	33
Burgos	35	11	46	2	9					15	31	52	70	121	72
Castellón	194	31	225	40	80					11	214	265	86	351	31
Cádiz	831	57	613	7	1					70	543	495	432	927	137
Ciudad Real	34	23	91	12	1					8	83	29	106	135	884
Córdoba	42	14	65	4	2					12	53	18	74	83	52
Coruña (Isla)	22	5	27	4						6	39	41	39	80	39
Ciudad Real	2	2	6	3	1					3	27	38	25	63	27
Ciudad Real	4	2	6	2	1					3	3	10	17	27	3
Ciudad Real	81	41	122	11	3					15	107	52	121	173	24
Ciudad Real	33	40	73	4	1					5	68	34	85	119	66
Ciudad Real	17	2	19	5	1					6	23	16	11	27	8
Ciudad Real	22	7	29	6	1					6	23	16	15	39	25
Ciudad Real	69	23	92	14	7					14	78	43	112	155	23
Ciudad Real	19	9	28	7	5					7	21	10	26	36	77
Ciudad Real	109	18	127	1	5					6	122	97	128	225	103
Ciudad Real	42	4	46	3	1					4	42	31	21	62	43
Ciudad Real	14	2	16	9	1					4	9	15	18	33	24
Ciudad Real	30	6	36	10	2					7	24	29	41	70	46
Ciudad Real	6	8	14	3	1					11	18	19	32	51	18
Ciudad Real	21	3	24	4	3					3	14	18	10	40	26
Ciudad Real	18	4	22	5	2					11	20	16	47	96	78
Ciudad Real	27	4	31	6	5					6	27	16	70	85	20
Ciudad Real	26	89	65	3	2					6	59	16	59	77	59
Ciudad Real	952	81	1.033	32	32					71	962	934	559	1.493	631
Ciudad Real	70	29	99	12	4					12	87	45	99	144	962
Ciudad Real	32	10	42	5	4					10	32	63	54	117	87
Ciudad Real	1	17	18	1	1					2	16	2	2	4	85
Ciudad Real	16	1	17	1	1					1	13	13	20	33	17
Ciudad Real	307	24	331	81	1					32	299	483	154	637	338
Ciudad Real	28	4	32	4	4					4	28	39	29	68	29
Ciudad Real	54	12	66	11	6					16	50	84	101	185	40
Ciudad Real	95	32	127	4	1					5	127	85	129	205	135
Ciudad Real	42	0	42	4	1					5	43	44	26	70	78
Ciudad Real	67	38	105	6	1					3	9	60	11	74	27
Ciudad Real	6	10	16	2	2					7	98	60	122	182	43
Ciudad Real	88	16	104	24	2					14	14	14	18	32	84
Ciudad Real	9	10	19	8	3					24	69	56	45	101	18
Ciudad Real	160	21	181	5	19					3	16	76	81	101	82
Ciudad Real	296	18	314	23	19					5	116	110	118	228	69
Ciudad Real	44	10	54	9	1					86	378	285	171	456	95
Ciudad Real	543	17	570	12	13					25	44	43	40	83	112
Ciudad Real	51	21	72	12	3					1	545	383	801	1.178	178
Ciudad Real	12	2	14	6	1					16	3	2	14	18	44
Ciudad Real	22	1	23	1	1					1	7	56	27	63	545
Ciudad Real	12	12	24	1	1					7	22	16	15	31	13
Ciudad Real	12	12	24	1	1					1	12	16	3	19	66
Ciudad Real	12	12	24	1	1					1	12	16	3	19	66
TOTALES	7.285	973	8.258	424	153	19	81	12		639	7.619	7.348	4.936	12.234	4.515

Madrid, 30 de junio de 1948.—El Presidente, Luis Pérez Flórez Estrada.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Disponiendo la inclusión de la vacante que se indica en el concurso anunciado de traslado en los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar.

Anunciado concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, por Orden de 28 de agosto pasado, y omitida en el mismo la vacante existente en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Badajoz.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que dicha vacante se considere incluida entre las que en la mencionada Orden figuran como correspondientes al Cuerpo Auxiliar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Declarando desierto el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Guarda segundo en la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Convocado por Orden de Subsecretaría de 12 de diciembre de 1947, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de mayo de 1948; concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Guarda segundo de los Campos de prácticas de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, y no habiendo concurrido aspirante alguno.

Esta Subsecretaría ha resuelto que se declare desierto el mencionado concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Nombrando, en virtud de concurso-oposición, Conserje del Colegio Politécnico de La Laguna a Nicolás Rosales González.

Visto el expediente instruido en este Departamento con motivo del concurso-oposición convocado por Orden de 19 de junio del año en curso, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de julio siguiente, para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje en el Colegio Politécnico de La Laguna, dotada con el sueldo o gratificación de pesetas 3.865 anuales.

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar para el cargo de Conserje del Colegio Politécnico de La Laguna, en virtud de concurso-oposición, a Nicolás Rosales González, con el sueldo o gratificación de 3.865 pesetas anuales, con cargo al crédito consignado al capítulo primero, artículo segundo grupo cuarto, concepto octavo, del presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Concediendo la excedencia voluntaria al portero Ramón Malla Brihuega.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Ramón Malla Brihuega, Portero de este Ministerio, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, con sueldo alguno y por el plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1948.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Resolviendo el expediente gubernativo contra don Joaquín González de la Higuera, Auxiliar de la Escuela de Comercio de Ciudad Real.

Visto el expediente incoado a don Joaquín González de la Higuera y Olivares, por su incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, de 9 de septiembre de 1857;

Resultando que por oficio número 55, de 26 de febrero de 1947, el señor Comisario Director de la Escuela de Comercio de Ciudad Real dio cuenta de la ausencia antireglamentaria del Auxiliar de dicho Centro don Joaquín González de la Higuera;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 12 de marzo siguiente fue declarado incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, de 9 de septiembre de 1857, el señor González de la Higuera;

Resultando que instruido el correspondiente expediente, el señor Juez Instructor acuerda decretar la nulidad de las actuaciones por no haber solicitado don Joaquín González de la Higuera y Olivares la formación de expediente en la forma que prescribe el artículo 170 de la Ley de Instrucción Pública, de 9 de septiembre de 1857;

Considerando que procede elevar este acuerdo a definitivo.

Este Ministerio ha resuelto declarar la nulidad de las actuaciones practicadas en expediente gubernativo contra don Joaquín González de la Higuera y confirmar la Orden de 12 de marzo de 1947, que le declaró incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Dirección General de Bellas Artes

Declarando la admisión definitiva de opositores a la cátedra de «Dibujo de ilustración» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo de ilus-

tración» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 del corriente se publicó el acuerdo recaído en el expediente de admisión de opositores a la cátedra de «Dibujo de Ilustración» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, y en el mismo se admitió definitivamente al aspirante señor Comas Acosta, y se concedió un plazo de diez días hábiles para que completasen su documentación a los restantes, señores Sáenz de Tejada y Vilaplana Gallisa;

Considerando que dentro del plazo señalado completaron su documentación los aspirantes señores Sáenz de Tejada y Vilaplana Gallisa, por lo que deben quedar declarados definitivamente admitidos a este concurso-oposición,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Declarar definitivamente admitidos al concurso oposición a la cátedra de «Dibujo de Ilustración» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, en un orden del aspirante señor Comas Acosta, que lo fue en el acuerdo anterior, a los aspirantes don Carlos Sáenz de Tejada y don Salvador Vilaplana Gallisa.

Remitir la documentación de los aspirantes al Tribunal correspondiente para que pueda dar comienzo a sus actividades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1948.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Declarando la admisión definitiva de opositores a la cátedra de «Restauración de cuadros» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Restauración de cuadros» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 del corriente se publicó el acuerdo recaído en el expediente de admisión de opositores a la cátedra de «Restauración de cuadros» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, y en el mismo se concedió un plazo de diez días hábiles para que completaran su documentación los aspirantes señores Prieto Maruñez, Ferrer Amblar y Nuñez Losada;

Considerando que dentro del plazo señalado completó su documentación el aspirante señor Nuñez Losada, por lo que debe quedar declarado definitivamente admitido a este concurso-oposición;

Considerando que por no haber hecho uso del plazo de gracia que les fue concedido para completar su documentación los señores Prieto Martínez y Ferrer Amblar, deben quedar declarados definitivamente excluidos del mismo;

En su virtud, esta Dirección General ha acordado:

Primero. Declarar definitivamente admitido al concurso-oposición a la cátedra de «Restauración de cuadros» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, al aspirante don Francisco Nuñez Losada.

Segundo. Declarar definitivamente excluidos del mismo, por no haber completado su documentación en el plazo de gracia que se les concedió, a don Cesar Prieto Martínez y don Adolfo Ferrer Amblar.

Tercero. Remitir la documentación de los aspirantes al Tribunal correspondiente

Para que pueda dar comienzo a sus actividades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1948.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Dirección General de Cinematografía y Teatro

Disponiendo la concesión de permisos de doblaje a las películas que posean permiso de rodaje con anterioridad a la publicación de esta disposición.

La Orden ministerial del 29 de julio de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 233), que restringe la concesión de los permisos de doblaje creados por la de 31 de diciembre de 1946 establece en su apartado tercero el reconocimiento de los derechos adquiridos al amparo de la anterior legislación por las películas cuyos permisos de rodaje fueron extendidos o solicitados con fecha anterior a la de la Orden primeramente citada, que en consecuencia se clasificarán con arreglo a lo dispuesto en la de 12 de junio de 1947.

Siendo así que son muchas la producciones cinematográficas a cuyo favor fueron concedidos en su día por este Organismo los correspondientes permisos de rodaje, sin que hasta la fecha hayan sido realizadas,

Esta Dirección General, a fin de evitar ulteriores perjuicios a las entidades interesadas, y al objeto de establecer concretamente y en cada caso las películas que pueden acogerse a los beneficios previstos en el mencionado apartado tercero, ha dispuesto:

1.º Las entidades cinematográficas que con anterioridad al 29 de julio de 1948 hubieran solicitado y obtenido de esta Dirección General permiso de rodaje para película de largo o corto metraje aun no clasificada por la Junta Superior de Orientación Cinematográfica, deberán solicitar de esta Dirección General, de acuerdo con el detalle que les sea exigido, el reconocimiento de los beneficios establecidos en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 29 de julio de 1948.

2.º Se entenderá que renuncian a los citados derechos aquellas productoras que en el plazo de un mes no recaben, por escrito, el reconocimiento de los mismos. En estos casos se estimarán también definitivamente caducados los permisos de rodaje que en su día fueron concedidos.

3.º Transcurrido el plazo establecido para la reclamación de los derechos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO la relación nominal de las películas que quedan acogidas a los beneficios actuales, no reconociéndose ulteriormente dichos beneficios a ninguna otra entidad o producción.

Los permisos de rodaje ya caducados, para restablecer los derechos perdidos deberán ser prorrogados por las entidades afectadas mediante solicitud a la Dirección General de Cinematografía y Teatro. Este Organismo podrá denegar la prórroga interesada si por alguna razón así lo estimara pertinente.

Lo que por la presente se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid, 13 de octubre de 1948.—El Director general, Gabriel García Espina.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de «Lengua y Literatura Española y Literatura Universal», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a la citada cátedra, convocada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de diciembre).

Se convoca a los señores opositores a la citada cátedra para hacer su presentación el día treinta (30) de octubre del corriente año, a las seis (6) de la tarde, en el Aula de Matemáticas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Medinaceli, 4), con el fin de complementar el parrafo segundo (entrega de la Memoria, Programa, etc.), del artículo (13) del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios. Asimismo harán entrega del recibo de los derechos de examen.

Madrid, 9 de octubre de 1948.—El Presidente del Tribunal, Joaquín de Entrambasaguas.

M.º DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican a las entidades que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Nuevos muelles» en el puerto de Pasajes, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor, «Hispano Americana, S. A.», por la cantidad de sesenta y un millones setecientos dieciséis mil quinientas cuarenta pesetas con treinta y siete céntimos (61.716.549,37) que no produce baja alguna en el presupuesto de contrata en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento el del Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guipuzcoa.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Dragado del puerto de Ibiza y ensanche de la zona dragada», en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor, «Abel Matutes Torres, S. A.», por la cantidad de tres millones doscientas veintidós mil trescientas nueve pesetas con veintitrés céntimos (3.222.309,23), que no produce baja alguna en el presupuesto de contrata en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Baleares.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras de nuevo trazado en túnel, por el Hacho de Pizarro del Canal de la margen izquierda del Guadainorce, trozo segundo.

Hasta las trece horas del día 8 de noviembre próximo se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Sur de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presente presupuesto de contrata asciende a 1.874.687,48 pesetas.

La fianza provisional, a 33.120,31 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre próximo.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Madrid, 8 de octubre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.715—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de los edificios provisionales del pantano de Sichar.

Hasta las trece horas del día 8 de noviembre próximo se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presente presupuesto de contrata asciende a 2.656.019,72 pesetas.

La fianza provisional, a 44.397,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de noviembre próximo.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 8 de octubre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.714—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Bañeras del Panadés (Tarragona).

Hasta las trece horas del día 8 de noviembre próximo se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presente presupuesto de contrata asciende a 175.899,39 pesetas.

La fianza provisional, a 3.517,99 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de noviembre próximo.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 8 de octubre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.716—A. C.